



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 080 -2025- MDJ/A

Jesús, 08 de mayo del 2025



EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

### VISTO:

Memorando N° 061-2025-MDJ/A de fecha 07 de mayo del 2025, remitido por despacho de Alcaldía, la Resolución de Alcaldía N°236-2023-MDJ/A, Resolución de Alcaldía N° 075-2025-MDJ/A de fecha 29 de abril del 2025; y

### CONSIDERANDO:

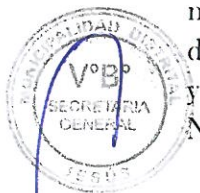
Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma Constitucional - Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, refiere que "las municipalidades son Órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía Política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6°, en el numeral 6) del artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo de Gobierno Local, siendo el Alcalde su representante legal y la máxima autoridad administrativa, con autorización para emitir Resoluciones de Alcaldía, a través de las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que la Administración Municipal está integrada por los funcionarios y Servidores Públicos, Empleados y Obreros, que prestan servicios para la Municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, la Ley N° 27482, Ley que regula la publicación de la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas de los Funcionarios y Servidores Públicos del Estado, así como su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 080-2001-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 003- 2002-PCM y 017-2004-PCM, establecen diversas disposiciones normativas referidas a la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas de los Funcionarios y Servidores Públicos del Estado y a la Relación de Nombramientos y Contratos de los obligados a presentar declaraciones juradas;

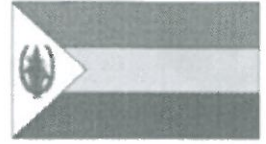
Que el Art. 4 del Reglamento de la Ley 27482 aprobado por Decreto Supremo N° 080-2001-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 003- 2002-PCM





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*



y 017-2004-PCM, dispone que: La Dirección General de Administración o la dependencia que haga sus veces, es el órgano encargado de recibir, registrar, archivar y remitir a la Contraloría General de la República, bajo responsabilidad, las Declaraciones Juradas de Ingresos, y de Bienes y Rentas de los "Obligados".

Que con Resolución de Contraloría N° 328-2015-CG de fecha 07 de noviembre del 2015 se aprueba Directiva N° 013-2015-CG/GPROD "Presentación procesamiento y archivo de las Declaraciones Juradas de Ingresos y de Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado"

Que, el artículo 5° y 6° de la Ley N° 27482, los Art. 10° y 13° de su Reglamento y los numerales 6.7, 7.2.5 y 7.3 de la Directiva N° 013-2015-CG/GPROD, establecen diversas obligaciones del Titular de cada Pliego Presupuestal respecto a la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas de los Funcionarios y Servidores Públicos del Estado y a la Relación de Nombramientos y Contratos de los obligados a presentar declaraciones juradas;

Que el numeral 7.1.1 de la Directiva N° 013-2015-CG/GPROD, dispone: El Titular de la Entidad comunica a La Contraloría, a través de un oficio, los nombres y apellidos, el documento de identidad y el correo electrónico institucional o personal del responsable de la DGA, así como la fecha de su designación en el cargo, función o labor en un plazo no mayor a dos (02) días hábiles desde que asume dicho cargo; remitiendo adjunto, de ser el caso, copia simple del Carné de Extranjería cuando el responsable de DGA se identifique con dicho documento. En caso de las entidades incorporadas al SIDJ, La Contraloría remite al responsable de la DGA, el código de usuario y contraseña a su correo electrónico.

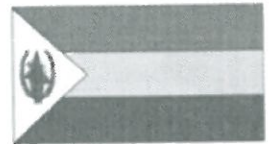
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 075-2025-MDJ/A de fecha 29 de abril del 2025, se dio por concluido la designación en el Cargo de confianza de Gerente Municipal dispuesta mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023-MDJ/A de fecha 03 de enero del 2023 efectuada al C.P.C. Fernando Marín Aguilar y se designa en el Cargo de Confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús al Mtro. Abg. Paúl Michael Rodríguez Cortez, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 44581980, a partir del 30 de abril del 2025;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2024-MDJ de fecha 30 de setiembre del 2024, se aprueba la "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS", en la cual conforme lo señalado en el artículo 42, se señala: La oficina General de Administración es el órgano de apoyo responsable de dirigir, planear, organizar y evaluar los sistemas de recursos humanos, abastecimiento, contabilidad, tesorería, endeudamiento público y los procesos de gobierno digital, de acuerdo con la normativa vigente, con el fin de apoyar oportuna y eficientemente al cumplimiento de los objetivos institucionales. Depende de la Gerencia Municipal"; Así mismo en el artículo 43° se señala sus funciones;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*



Que no obstante de estar la Oficina General de Administración, en la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Jesús como órgano de apoyo, está aún no se ha implementado funcionalmente en la administración municipal, por lo que Gerencia Municipal es quien hace las veces de OGA, mientras se implemente funcionalmente dicho órgano administrativo.



Que, mediante Memorando N° 061-2025-MDJ/A de fecha 07 de mayo del 2025, remitido por despacho de Alcaldía, se DISPONE emitir acto resolutivo, sobre designación de las funciones correspondientes al personal de la Gerencia y Oficina General de Administración de la Municipalidad Distrital de Jesús;

Estando a las atribuciones contenidas en el art. 20° inc. 16. de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N°236-2023-MDJ/A, de fecha 08 de setiembre del 2023, mediante la cual se designó al responsable del manejo del nuevo sistema de Registro de Declaraciones Juradas en Línea de Ingresos, bienes y Rentas.



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DELEGAR** en la Gerencia Municipal, las obligaciones, atribuciones y facultades inherentes al titular de la MDJ, establecidas en artículo 5° y 6° de la Ley N° 27482, los Art. 10° y 13° de su Reglamento y los numerales 6.7, 7.2.5 y 7.3 de la Directiva N° 013-2015-CG/GPROD, así como otros contemplados en el marco normativo indicado.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **DELEGAR** en la Gerencia Municipal las competencias, que corresponden a la Oficina General de Administración (OGA) de la Municipalidad Distrital de Jesús, establecidas en la Ley N° 27482 y su Reglamento y de la Directiva N° 013-2015-CG/GPROD, en la medida que la OGA aún no está implementado funcionalmente en la administración municipal; para cuyo efecto se establece como responsable al Gerente Municipal cuyos datos personales y laborales se indican:

Apellidos y Nombres	: Rodríguez Cortez Paúl Michael
DNI	: 44581980
Cargo Específico	: Gerente Municipal
Resolución de Designación	: Resolución de Alcaldía N° 075-2025-MDJ/A
Correo Personal	: paulrc@gmail.com
Correo Institucional	: prodriguez@munijesus.gob.pe
Fecha que asume el cargo	: 30 de abril del 2025





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*



Fecha de ingreso a la entidad: 30 de abril del 2025

Teléfono : 943148610



**ARTÍCULO CUARTO.** - DISPONER que Secretaria General en merito a lo dispuesto en el numeral 7.1.1. de la Directiva N° 013-2015-CG/GPROD, comunique a la Contraloría General de la Republica, través de oficio de Alcaldía los nombres y apellidos, el documento de identidad y el correo electrónico institucional o personal del responsable de la Gerencia Municipal quien hace las veces de OGA, así como la fecha de su designación en el cargo, función o labor en un plazo no mayor a dos (02) días hábiles desde que asume dicho cargo.

**ARTICULO QUINTO.** - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Oficina de gestión de Recursos Humanos, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.**

